

mo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse al demandado se entenderán notificados los señalamientos al deudor por la publicación del edicto.

Finca número 11.—En término de Torrevieja (Alicante), Campo de Salinas, urbanización «Mar Azul», formando parte del conjunto «Residencial Logomar Play», en el bloque 3, vivienda en planta baja, marcada con el número 19. Mirando a su fachada desde el pasillo interior del conjunto, al Sur, es el situado a la izquierda. Tiene su acceso directo desde su jardín, de superficie unos 31 metros, 60 decímetros cuadrados. Tiene una superficie construida de 49 metros, 37 decímetros cuadrados, con un patio interior de unos 2 metros, 25 decímetros cuadrados, y una terraza en su frente, de unos 11 metros 50 decímetros cuadrados. Está distribuido en salón-comedor, cocina, baño, y dos dormitorios, y linda, tomando como frente su puerta de acceso: Derecha, entrando, vivienda marcada comercialmente 18 del conjunto; izquierda, vial de la urbanización; fondo, vivienda marcada comercialmente 20 de su conjunto, y frente, pasillo interior del conjunto, jardín por medio. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Torrevieja, tomo 2.232, libro 1.088, folio 77, finca número 82.014, Inscripción tercera.

Valor a efectos de primera subasta: 8.000.000 de pesetas.

Torrevieja, 10 de noviembre de 2000.—La juez.—El Secretario.—71.226.

## TORREVIEJA

### Edicto

Don Vicente Vailló Oliveras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrevieja,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 195/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Fco. Luis Esquer Montoya, contra don José Luis García Piriz y doña Isabel Rosano Ruiz, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 8 de marzo de 2001; por segunda, el día 9 de abril de 2001, y por tercera, el día 9 de mayo de 2001, todos próximos, y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

### Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20

por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca número 82.538; inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja, al tomo 2.238, libro 1.093, folio 207, inscripción tercera.

Valor a efectos de primera subasta: 6.291.000 pesetas.

Torrevieja, 29 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—71.225.

## VALENCIA

### Edicto

Doña Carmen Sebastián Sanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 673/99 se tramita juicio declarativo de menor cuantía instado por el Procurador señor Moreno Martínez en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Francisco Real Solví, doña María del Carmen Pérez Tamarit, don Sergio Villalba Caballero y doña María Amparo Pérez Tamarit en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 6 de febrero de 2001, a las diez horas y veinte minutos, en la Sala Única de Subastas, situada en el edificio de Juzgados de Valencia, con entrada por calle del Justicia, número 2, planta 4.<sup>a</sup>, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de depósitos y consignaciones número 4485 0000 15 0673 99, el 50 por 100 del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

Tercera.—En caso de suspensión por fuerza mayor, las subastas se celebrarán el día hábil siguiente a partir de las trece horas, o en días sucesivos si persistiera el impedimento.

Cuarta.—A los efectos del artículo 1.496 de la LEC, los títulos de propiedad y certificaciones de cargas, se encuentran de manifiesto únicamente en la Oficina de Información de Subastas Judiciales, sita en el Decanato de los Juzgados de Valencia, calle Navarro Reverter, número 1, planta 1, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose los lici-

tadores que deberán conformarse con ellos y no tienen derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Sexta.—Se hace constar a las partes que conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, solo el ejecutante podrá hacer postura a la calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados, para el caso de que la notificación personal resultara negativa, o se hallaren en ignorado paradero. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Octava.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación prevenida en la condición primera, presentándose ante este Juzgado.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Única de Subastas el día 2 de abril de 2001, a las diez horas y diez minutos, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta.

La tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 7 de mayo de 2001, a las diez horas y diez minutos.

### Bienes objeto de la subasta

Rústica de 29 áreas 20 centiáreas, de tierra secano, término de Turis (Valencia), partida Calahuet. Tipo algarrobos en bancal. Finca 12.758 del Registro de la Propiedad de Chiva, inscrita al tomo 573, folio 121, libro de Turis.

Valor de tasación: 370.000 pesetas.

Rústica de 58 áreas 17 centiáreas, de tierra secano, término municipal de Turis, partida de la Albaina. Finca 591 del Registro de la Propiedad de Chiva, inscrita al tomo 286, folio 891, libro de Turis.

Valor de tasación: 9.700.000 pesetas.

Valencia, 28 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—71.186.

## VALLADOLID

### Edicto

Don Francisco Javier Carranz Cantera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 162/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Duero, contra don José Santos Olivares y «Teresa de Jesús Sanz Cerezo Chele Fruver, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 4631-0000-17-162-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.